



## **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 6 DE CÁCERES**

*EDICTO de 28 de julio de 2020 sobre notificación de resolución dictada en procedimiento monitorio n.º 546/2019. (2021ED0026)*

Jdo .1a.Inst.e Instrucción N.º 6 de Cáceres

Serv. Común Ordenación del Procedimiento

Teléfono: 927-620-405

Ronda de San Francisco S/N

Teléfono: 927.620 405, Fax:

Correo electrónico: scg.sección!.oficinaatencionpublico.Cáceres@justicia.es

N.X.G.: 10037 41 1 2019 0004603

Mon Monitorio 0000546 /2019

Procedimiento origen: /

Sobre Otras Materias

Demandante D/fta. Comunidad de Propietarios San Jorge II

Procurador/a Sr/a. Carlos Alejo Leal López

Abogado/a Sr/a. Javier Cervantes Jimenez

Demandado, Demandado D/ña. Concepción Collado Pizarro, Dionisio Tato Santano

Procurador/a Sr/a.,

Abogado/a Sr/a.,

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO

Sr./a Letrado de la Administración de Justicia:

D./Dña. MIGUEL RAMON SANCHEZ PEREZ-LUCAS.

Cáceres, 20 de julio de 2020.



## PARTE DISPOSITIVA

## ACUERDO:

Aprobar la tasación de costas practicada en este proceso en fecha treinta de junio de dos mil veinte, por importe de ciento cuarenta y un euros con noventa y dos céntimos (141,92 €), a cuyo pago ha sido condenada la parte Concepción Collado Pizarro y Dionisio Tato Santano.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente de su notificación, mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto (artículo 454.bis L.E.C.).

Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, con el nº 1829 de la entidad SANTANDER. Salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de La Administración de Justicia

Y como consecuencia del ignorado paradero de Concepción Collado Pizarro y Dionisio Tato Santano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cáceres, 28 de julio de 2020.

El/La Letrado de La Administración de Justicia

• • •

